

VILLAR DE RENA	Adecuación	62.221,00 €	70.564,00 €
	Equipamiento	8.343,00 €	
VIVARES	Adecuación	50.000,00 €	50.000,00 €
ZAHÍNOS	Equipamiento	27.148,00 €	27.148,00 €
ZALAMEA DE LA SERENA	Adecuación Ampliación	61.976,00 €	71.448,00 €
	Equipamiento	9.472,00€	
ZARZA DE GRANADILLA	Creación	66.292,00 €	76.729,00 €
	Equipamiento	10.437,00 €	
ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	Creación	75.500,00 €	80.000,00 €
	Equipamiento	4.500,00 €	

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se autoriza el funcionamiento del Hospital Infanta Cristina de Badajoz para la realización de trasplante hepático.

Tomando en consideración la solicitud y documentación presentada por el Gerente del Área de Salud de Badajoz, a los efectos de autorización para la realización de trasplante hepático en el Hospital Infanta Cristina de Badajoz.

Vista la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, especialmente en su artículo 29 y concordantes, la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y trasplante de órganos, el Real Decreto 2070/1999, de 30 de diciembre, por el que se regulan

las actividades de obtención y utilización clínica de órganos humanos y la coordinación territorial en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos el Decreto 37/2004, de 5 de abril, de la Junta de Extremadura sobre autorización de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios y normativa relacionada vigente.

En uso de las atribuciones legal y reglamentariamente conferidas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 80/2003, de 15 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, esta Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias,

RESUELVE:

Primero. Autorizar el funcionamiento para la realización de trasplante hepático, al Hospital Infanta Cristina de Badajoz, actuando como Director del mismo D. Guillermo Solórzano Peck.

Segundo. Esta autorización será válida durante un periodo de cinco años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, siendo renovables por periodos de idéntica duración.

Tercero. La Institución hospitalaria deberá observar lo preceptuado en la normativa vigente, sometiéndose, en cuanto su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de la misma se deriven.

Mérida, a 3 de enero de 2007.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, del Presidente, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la promoción de viviendas “RC-I”, promovida en la localidad de Zafra por la entidad “URVIPEXSA”.

El Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, exige la inscripción previa y preceptiva en el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda, de todo interesado en acceder a la propiedad de una vivienda protegida del Plan Especial.

Por otro lado, el artículo 8 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, previene un procedimiento específico de sorteo para seleccionar de entre los demandantes convocados, a los compradores provisionales de viviendas protegidas del Plan Especial, los cuales podrán elegir vivienda según el orden que resulte del propio sorteo. Asimismo, el sorteo permitirá establecer el orden en que serán llamados los demandantes que, no habiendo sido seleccionados como compradores provisionales, integren la lista de espera.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución tiene por objeto fijar las bases a que se sujetará el sorteo en la promoción de viviendas o fase a que se refiere.

BASES:

Primera. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de los compradores provisionales de las Viviendas de Protección Oficial de Régimen General incluidas en la promoción de viviendas “RC-I” de Zafra, promovida por la entidad URVIPEXSA.

En su virtud, se convoca al sorteo público ante notario a aquellas familias, unidades de convivencia, parejas de hecho formalizadas, parejas de hecho no formalizadas y personas físicas que, habiendo obtenido el certificado de inscripción en el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda, aparezcan, o debieran aparecer, en la relación de demandantes que presente la promotora antes mencionada, de conformidad con la Orden de 19 de junio de 2006, de la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura, por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial.

La relación de demandantes que debe comunicar el promotor incluirá a todos aquellos demandantes que hubieren manifestado su interés por las viviendas objeto de la presente convocatoria, sellando en la promotora el certificado de inscripción.

Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones (listados provisionales y definitivos de demandantes admitidos al procedimiento de sorteo, resolución por la que se aprueba el orden de los distintos listados según los resultados del sorteo público y ante notario, requerimientos de personación en la promotora, requerimientos de presentación de documentación al promotor —a efectos de visado de los contratos—, advertencias de incoación de procedimientos de renuncia injustificada, calendarios y citaciones de elección de vivienda...) a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web www.viviendaextremadura.org, en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Avda. Vía de la Plata n.º 31, de Mérida —Badajoz—), y en los tablones de anuncio de los Servicios Territoriales de dicho ente